

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

El Cerrito Valle, 23 de febrero de 2021.
Interlocutorio Civil Inadmisión Nro. 166

REFERENCIA : PERTENENCIA
DEMANDANTE : LUIS NUPAN
DEMANDADO : JULIO FERNANDA CEBALLOS NUPAN Y
OTROS Y DEMÀS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CCON
DERECHOS.
RADICACIÓN : 7624840890022021-0094-00

Procede el despacho por medio del presente pronunciamiento a decidir lo pertinente, respecto si se admite o no la demanda de descripción extraordinaria de dominio por medio de apoderada judicial.

En consecuencia se considera:

Del estudio practicado a la demanda que antecede, se tiene que dentro del plenario NO se allega el certificado especial de pertenencia, por cuanto no es posible tener certeza de las personas que se encuentran inscritas en el o los propietarios del bien objeto del presente litigio, aducido a ello debe allegar el avalúo catastral del predio a usucapir actualizado, así mismo el certificado de tradición actualizado del bien.

En consecuencia de lo anterior, este despacho se abstendrá por ahora de librar mandamiento ejecutivo, por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para que la demandante subsane la demanda, si vencido el término no se hubiese subsanado, se procederá a rechazarla.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado JOSE ALONSO PEREZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 6.288.461 portador de la tarjeta profesional número 147624 del C.S.J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
DEL CAUCA**

JUZGADO 2° PROMISCO

MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado No. 12 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 24/02/2021

Código de verificación:

9ae5202a5233e630fa972e6d77f95ce172c946bc3551816c1a5f4affce76a6ef

Documento generado en 23/02/2021 09:00:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**